

Instructivo para la concesión de incentivos para publicaciones
académicas – científicas y creaciones (patentes)

Mayo 2022



Código de informe:	DIRINV.017
Fecha de emisión:	18 Mayo 2022

Dirección / Unidad:	Dirección de Investigación y Producción Científica
Ubicación:	Universidad de Especialidades Turísticas
Nombre responsable: (director / Unidad):	M.Sc. Pablo Alejandro Quezada Sarmiento
Proceso:	Instructivo de procedimientos para la gestión de fondos externos para la investigación científica /asesorías.

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Dr. Wilson Salas Álvarez Presidente Consejo Universitario		18 Mayo 2022
REVISADO POR:	Dr. Wilson Salas Álvarez Presidente Comisión de Investigación y Producción Científica		7 abril 2022
ELABORADO POR:	M.Sc. Pablo Alejandro Quezada Sarmiento Director de Investigación		1 abril 2022



NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD	Alto
NIVEL DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	Alto
NIVEL DE DISPONIBILIDAD	Alto



Que, mediante sesión del Consejo Universitario de fecha 18 Mayo 2022, se debatió y aprobó el proyecto de Instructivo para la concesión de incentivos para publicaciones académicas – científicas y creaciones (patentes), remitido por la Comisión de Investigación y Posgrados de la institución, a efectos de regular adecuadamente los ámbitos de su competencia.

En ejercicio de sus atribuciones EXPIDE EL: Instructivo para la concesión de incentivos para publicaciones académicas – científicas y creaciones (patentes).

1. Objeto

El presente instructivo tiene el objetivo de regular los requisitos y procedimientos para el pago de los costos y la concesión de incentivos para publicaciones académicas – científicas y creaciones (patentes) realizadas por parte de los docentes investigadores de la Universidad de Especialidades Turísticas.

2. Requisitos

Para aplicar a los incentivos establecidos en este instructivo se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser docente investigador tiempo completo de la Universidad de Especialidades Turísticas al momento de la aplicación al costo o incentivo.
2. La filiación institucional del autor/coautor debe ser la estipulada de acuerdo al artículo 77 del Reglamento de Investigación de Universidad de Especialidades Turísticas
3. Costos

La Universidad de Especialidades Turísticas asumirá los costos de las publicaciones y patentes de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de publicación	Monto máximo		
Artículo en revista, libro o capítulo de libro, indexados en Scopus, Wos, JCR	Cuartiles 1 y 2	5000,00	dólares americanos
	Cuartiles 3 y 4	2000,00	dólares americanos
Artículo en revista, libro o capítulo de libro, indexados en: Pro-Quest, EBSCO, Scielo, Latindex 2.0, Redalyc, Jstor, ErhiPlus, DOAJ. Inscripciones en Congreos cuyos artículos se indexsen en la bases de datos Scopus y WoS.	1000,00 dólares americanos		
Patentes y otras modalidades de propiedad intelectual.	100% del valor de la tasa fijada por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales en el Ecuador.		

Los costos de la publicación de acceso abierto se asumirán cuando se aplique a la opción de acceso abierto total (full open Access o Gold open Access)

Los costos de las publicaciones producto de un proyecto de investigación que han sido financiados y ejecutados en la Universidad Especialidades Turísticas serán cubiertos con los valores presupuestados para el proyecto.



4. Incentivos

La Universidad de Especialidades Turísticas además de asumir los costos mencionados, entregará a los docentes investigadores el siguiente incentivo:

Tipo de publicación	Monto máximo
Artículos en revistas Q1-Q2 Scopus SJR o WOS JCR	Tres remuneraciones básicas unificadas del trabajador del año de publicación.
Artículo en revista Q3-Q4, libro o capítulo de libro, artículos de congreso CORE y de relevancia indexados en Scopus -SJR, Wos-JCR.	Dos remuneraciones básicas unificadas del trabajador del año de publicación.
Artículo en revista, libro o capítulo de libro, indexados en: Pro-Quest, EBSCO, Scielo, Latindex 2.0, Redalyc, Jstor, ErihPlus, DOAJ.	Media remuneración básica unificadas del trabajador del año de publicación.
Patentes y otras modalidades de propiedad intelectual.	Tres remuneraciones básicas unificada del trabajador. Asistencia en la comercialización de la patente.

Se excluyen del incentivo las publicaciones realizadas en las revistas académicas - científicas de la Universidad de Especialidades Turísticas, así como aquellas que realicen los docentes investigadores invitados.

5. Forma de pago

El incentivo se otorgará por cada artículo aceptado o publicado. Si el grupo de investigación logra la publicación, el valor del incentivo se distribuirá de forma igualitaria entre los miembros. En el caso de patentes, el incentivo se otorgará por cada registro de patentes concedido. El monto del incentivo se otorgará al grupo que haya participado en la creación. Si el grupo de investigación que logra la patente de una creación, el valor del incentivo se distribuirá de forma igualitaria entre los miembros.

El valor del incentivo se considera como un bono extra al salario que percibe el docente investigador de la UDET sujeto a las normativas institucionales

6. Procedimiento para el pago de costos de publicación y patentes

Los docentes investigadores o los grupos de investigación que deseen aplicar al pago de costos de publicación o de patentes por parte de la Universidad de Especialidades Turísticas deberán realizar la solicitud correspondiente en la Dirección de Investigación y Posgrados.

Los docentes investigadores deben tomar en consideración que el producto científico o creación que realicen debe estar debidamente presentado por medio del perfil de proyecto de investigación/ perfil de producción científica, con su respectiva aprobación por parte de la comisión de Investigación y Posgrados.

La Dirección de Investigación y Posgrados verificará el cumplimiento de los requisitos y solicitará el pago a la Dirección Administrativa y Financiera con cargo al presupuesto anual de la función sustantiva Investigación.

Para los pagos, la Universidad de Especialidades Turística se hace responsable por medio de la Dirección Administrativa Financiera de pagar directamente a la entidad que



publica por medios telemáticos, o de ser el caso, de realizar el reembolso correspondiente a los docentes investigadores, en ambos casos, se debe adjuntar la factura correspondiente. La factura será una de las evidencias a adjuntarse en la carpeta del proyecto o del producto científico declarado debidamente a la Dirección de Investigación y Posgrados. Si es posible la factura debe ser emitida a nombre de la Universidad de Especialidades Turísticas.

Para los pagos de tasas de solicitud de patentes, los docentes investigadores o grupos de investigación deberán remitir a la Dirección de Investigación y Posgrados la solicitud de patentes debidamente redactada.

El docente investigador debe realizar la solicitud a la Dirección de Investigación y Posgrados para comenzar el trámite de PATENTE DE INVENCION, PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD Y REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL de acuerdo determinará los formatos o formularios para la aplicación.

En caso de un reembolso se deberá adjuntar la documentación correspondiente.

Como parte de la gestión de la Dirección de Investigación y Posgrados se realizará un análisis del potencial registro de la invención, también podrá solicitar una búsqueda de patentes en el SENADI. Asimismo, verificará el cumplimiento de los requisitos y solicitará el pago del costo a la Dirección Administrativa Financiera con cargo al presupuesto.

En ambos procesos se garantiza la confidencialidad y reserva de la información de los grupos de investigación y docentes investigadores.

7. Procedimiento para el pago de incentivos por publicaciones y patentes

Los docentes investigadores o grupos de investigación que deseen aplicar al incentivo deberán enviar una solicitud a la Dirección de Investigación y posgrados. La Dirección de Investigación y Posgrados verificará que el producto científico o el resultado del proyecto de investigación haya sido manifestado y aprobado por la Comisión de Investigación y Posgrados.

La Dirección de Investigación y Posgrados luego de hacer la verificación de los requisitos, solicitará el pago de incentivo a la Dirección Administrativa Financiera con cargo al presupuesto de investigación.

En el caso de patentes se deberá remitir a la Dirección de Investigación y Posgrados la solicitud de aplicación de incentivo y el título de registro de la patente, a través del medio que se defina. Una vez que se verifiquen los requisitos se solicitará a la Dirección Financiera el pago con cargo al presupuesto de la Función Sustantiva Investigación.



DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: El presente Instructivo para la concesión de incentivos para publicaciones académicas – científicas y creaciones (patentes), entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad.

Cúmplase y notifíquese.



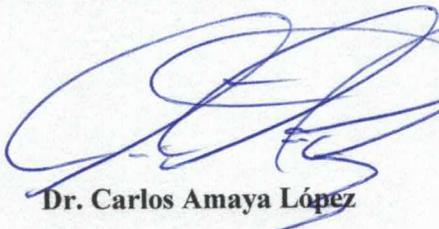
UDET
UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES
TURÍSTICAS
RECTORADO

Dr. Wilson Teodomiro Salas Álvarez

**Presidente del Consejo Universitario de la Universidad de Especialidades
Turísticas UDET**

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 18 de Mayo 2022

Secretario Procurador que lo certifica,



SECRETARÍA PROCURADURÍA

Dr. Carlos Amaya López

